

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRIPCION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. Ptas. 3 Id. fuera, 4
 Trimestre id. 8'25 » 11'25
 Seis id. 16'50 » 22'50
 Un año. 33 » 45

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854).

Núm. 1326.

PROVINCIA DE CORDOBA

Estado del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, en el mes de Diciembre último.

Pesas y medidas del sistema métrico-decimal.

Pueblos cabeza de partido.	Granos.						Caldos.			Carnes.			Paja	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garban- zos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguar- diente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De ce- bada.
	Hectólitro.				Kilógramo.		Litro.			Kilógramo.			Kilógramo.	
	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Ps. Cs.	Ps. Cs.
Córdoba	22 95	9 90	10 81	19 84	0 52	0 57	1	1	1 20	1 32	1 44	2 50		0 03
Aguilar	21	8			0 70		0 75	0 62	1 25	1 26	1 50	3 50		
Baena	20 72	8 21			0 22		0 65	0 26	0 70	1 14	1 31	2 50	0 02	0 02
Bájalnce	49 81	8 10			0 25		0 67			1 50	1 50	1 50	0 02	0 02
Cabra	19 81	7 20		7 20	1 60	0 56	0 62	0 25	0 68	1 25	1 39	2 50		
Castro	49 82	7 66			0 21		0 64	0 31	0 68	0 54		2 17	0 02	0 02
Fuente Obejuna	18 20	7 24			0 67	0 81	0 80	0 31	0 93	4 25		2 17	0 04	0 01
Hinojosa	19 22	7 06					0 81	0 40	0 61	1 08		2 31		
Lucena	20 71	8 56			0 34	0 52	0 70	0 21	0 68	1 30	1 60	2 50	0 03	0 03
Montilla	21 15	8 10			0 32	0 60	0 87	0 14	0 75	1 10	1 30	3	0 05	0 05
Montoro	22 05	9 45			0 33	0 52	0 66	0 90	1 09	1 40	1 48	2	0 05	0 05
Posadas	21 62	9 01			0 30	0 43	0 68	0 31	0 93			2 17	0 02	0 02
Pozoblanco	17 81	8 16	12 60		0 28	0 56	0 72	0 43	1 12	1 08		1 20	0 02	0 02
Priego	18	7 16			0 30	0 60	0 65	0 43	1 44			2 50		
Rambla	22 62	9 91			0 43	0 54	0 72	0 39	0 88	1 20	4 40	2	0 03	
Rute	19 39	8 56			0 23	0 61	0 69		0 78			1 90	0 04	0 04
Totales.	323 88	132 25	23 41	27 04	6 70	6 32	11 63	5 96	13 39	15 42	12 92	36 42	0 31	0 30
Precio medio general en la provincia	20 24	8 26	11 70	13 52	0 44	0 57	0 72	0 42	0 89	1 18	1 43	2 25	0 02	0 02

		Fanegas.	Hectólitros.	Localidades.
		Pts. Cts.	Pts. Cts.	
Trigo.	(Precio máximo.)	12 74	22 95	Córdoba, Pozoblanco.
	(Idem mínimo.)	9 88	17 81	
Cebada.	(Precio máximo.)	5 49	9 90	Córdoba, Priego.
	(Idem mínimo.)	3 97	7 16	

Diputación provincial
de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la expresada Corporación en sesión celebrada el día 8 de Noviembre de 1883.

Presidencia del señor don Faundo del Campo, Gobernador interino.

Señores que asistieron:

Calderon, Pego, Rivera, Tiscar, Molina, Blanco Prado, Gonzalez de Canales, Vargas, Conde y Luque, Blasco Perea, Moreno Sanchez, Quintana, Ayllon, Puente, Ceballos, Sanchez Guerra, Rodriguez Ojeda, Cabrera Porras, Castillo Sr. Presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron aprobados los particulares siguientes:

Disponer que las obras proyectadas en la carretera de la estacion del Zujar á Pozoblanco por el Viso y Dos Torres, queden limitadas por ahora, tan solo á las de explanacion del trozo primero.

Aprobar el presupuesto remitido por el director de carreteras provinciales relativo á los gastos que se consideran indispensables para la formacion de los expedientes de expropiacion respectivos á los trozos cuarto y quinto de la carretera de la Rambla á Puente Genil: acceder á lo solicitado por el Ayuntamiento de Montalban en cuanto á las obras accesorias que fueren necesarias al establecer las cunetas por la calle Ancha de dicha villa; y prevenir al contratista de el mayor impulso posible á los trabajos.

Aprobar el presupuesto formado por el director de carreteras provinciales para el estudio de la variante que se pretende hacer en la de Cabra á Nueva Cartella y Llanos de don Juan.

Nombrar á los Sres. Rivera y Puente para que en representacion de este cuerpo provincial asistan á la recepcion oficial de las obras de nueva construccion de la carretera de Espiel á su estacion.

Autorizar la construccion de una atagea en el perfil 109 del trozo tercero de la carretera de Bujalance á Villa del Rio; nombrar peon caminero temporero, para atender á la conservacion de las obras concluidas á Ildelfonso Diaz Cubero; aprobar el estado comparativo de las obras presupuestadas y ejecutadas en los trozos 1.º y 2.º de la propia carretera por el contratista D. Francisco del Villar y el aumento que resulta importante 8.648 pesetas 79 céntimos, considerando desde luego el expresado documento como presupuesto adicional de indicadas obras para que pueda ser de abono su importe á dicho contratista; y aprobar la aplicacion de los sobrantes de consignacion que figuran en el presupuesto, para servicios de la misma indole, al pago de las obras hechas y acreditadas en esta carretera, y cuyo importe excede de su consignacion especial.

Conceder al auxiliar de la Junta de instruccion pública, D. Pablo Repullo Molina, por una sola vez y como gratificacion por trabajos extraordinarios que está prestando con motivo del nuevo sistema de pagos establecidos para los maestros de instruccion primaria, 250 pesetas, que le serán libradas con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial.

Acceder á lo propuesto por la Junta de Instruccion pública en cuanto á que el Depositario de fondos provinciales perciba por via de gratificacion á partir desde primero de Enero último y mientras ejerza interinamente el cargo de Cajero de los fondos de primera enseñanza, las 2.500 pesetas anuales señaladas como haber al funcionario que desempeñe dicho destino.

Adquirir una caja de fondos para custodia de los de Instruccion primaria, y que al efecto se haga la oportuna consignacion en el presupuesto adicional de la provincia.

Denegar la instancia producida por D. Juan Montis y Vazquez, en solicitud de ser nombrado catedrático auxiliar de dibujo en la Casa Socorro Hospicio, y pasar á informe de la comision de Fomento el expediente relativo al nombramiento del profesor de la misma cátedra en dicho establecimiento.

Denegar una instancia de D. Mariano Vazquez y Muñoz, médico del cuerpo de Beneficencia provincial, en solicitud de que le fueran abonadas las diferencias de sueldo que dice dejó de percibir indebidamente desde primero de Julio de 1877 hasta el 9 de Noviembre de 1878. El señor Vargas hizo constar la salvedad de su voto y la no conformidad con este acuerdo.

Conceder á don Francisco Leiva y Muñoz, vecino de esta capital, una subvencion de 1000 pesetas para la publicacion que desea dar á luz sobre los sucesos religiosos, sociales y politicos ocurridos en Córdoba y su provincia desde el año de 1825 hasta el de 1868; y adquirir 75 ejemplares de dicha obra, diez para la Biblioteca provincial, y dejando la distribucion de los demas al buen juicio del Presidente de la Corporacion.

Reclamar de la casa superior de la órden, dos Hermanas más de la Caridad con destino a la Casa Central de Expósitos.

Expulsar definitivamente de la Casa Socorro-Hospicio á varios acogidos en la misma, por haberse hecho indignos de la proteccion que se les dispensa; y amonestar severamente castigándoles, si hubiere lugar á ello, á Luis Villanueva y Feliciano Romá, para que no vuelvan á incurrir en nuevas faltas.

Conceder ingreso, para su lactancia, en la Casa Central de Expósitos, al párvulo José Lopez y Leon.

Autorizar la salida de la casa Socorro-hospicio á la acogida en el mismo Francisca Camargo y Conde, para dedicarse al servicio doméstico.

Denegar la instancia de Francisco Perez Gimenez, en solicitud de que salga del establecimiento de Lazarinos de Granada su esposa Antonia Rodriguez, donde se halla por encargo de esta Corporacion provincial.

Elevar una instancia al Congreso de los Diputados en un todo igual á la que dirige la Diputación provincial de Burgos, en súplica de que se dicte una ley en que se declare prescrita con el transcurso de cierto número de años la responsabilidad en que hayan podido incurrir los Diputados provinciales y los individuos de los Ayuntamientos por las cuentas de las respectivas provincias y municipios de los periodos en que hubiesen desempeñado dichos cargos.

Ordenar al director de carreteras provinciales forme y remita el anteproyecto de una de Montilla á Seija por Santaella, que, segun lo acordado en sesion de 6 del corriente mes, se trata de adicionar al plan provincial; como asimismo otro respecto á un ramal, que partiendo de la que une á Castro y Buena, termine en la de Buena á Doña Mencía, pasando por el Monte Horquera.

Conceder al meritorio de la seccion de Beneficencia don Genaro Iribarren y Elias el haber de 547 pesetas 50 céntimos, cuya percepcion deberá entenderse á contar desde primero de Julio próximo pasado, haciéndose la oportuna consignacion en los próximos presupuestos adicionales de Beneficencia.

Manifestar á don Pedro Vaquera, representante en esta capital de la compañía de los ferro-carriles andaluces, que no procede resolver su instancia de 2 del corriente mes, en solicitud de una subvencion para construir un ferro-carril directo de Córdoba á Ecija, pasando por la Carriota y Guadalcazar, interin no se llenen los requisitos exigidos por el capítulo 7.º de la ley general de obras públicas.

Disponer que las 20000 pesetas que en el presupuesto especial del Hospital de Agudos faltan en el concepto «viveres», sean cubiertas con los sobrantes de los de «camas», «botica», «generales» y «cultos»; y en el del Hospital de Crónicos las 4352 pesetas 49 céntimos que faltan en «viveres» y las 23 pesetas en «cultos» con el sobrante de «camas».

Renovar los seguros de incendios de todos los edificios provinciales que cumplen en Agosto próximo venidero, bajo los mismos tipos y bonificacion que rigea en el contrato anterior, verificándose la tasacion previa de todos ellos por el Arquitecto provincial é incluyéndose el Instituto y por su totalidad las fincas proindivisas pertenecientes á la Beneficencia.

Manifestar al señor Gobernador la tibieza de los pueblos en ingresar su contingente por el reparto provincial, dándole á conocer las crecientes obligaciones y constantes apuros de la Diputación, y suplicándole no deje de

excitar á los Alcaldes y Ayuntamientos, conminándoles, si fuere preciso, con el rigor de la ley, á fin de que no cese la recaudacion provincial, que tan buenos resultados ha ofrecido mediante su acertada gestion en los primeros meses del presente año económico.

Y por último, dar por terminadas las sesiones del presente periodo semestral.

Con lo que terminó la de este día.

—El Presidente, Leopoldo Calderon.

—Los Diputados Secretarios, Wilfredo de la Puente, Pedro de Vargas.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en asuntos de quintas en sesion celebrada el día 1.º de Febrero de 1883.

Presidencia del Sr. Rivera.

Señores que asistieron:

Castillo, Sanchez Guerra, Blanco, Garcia Vazquez, Matilla, señor Presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Reemplazo de 1882.

Declarar soldados de abono á los mozos número 70 del cupo de Aguilar y 118 de Montilla; y exceptuados temporalmente de activo por razones de familia al 57 de Montoro y 265 de Córdoba.

Manifestar á la Comision provincial de Soria la conformidad de esta Corporacion respecto á que el mozo Fermin Gomez Perez sea alistado y sorteado en esta capital y no en el de Osevilla.

Decidir en favor del Ayuntamiento de Pedro Abad la competencia suscitada entre aquella Corporacion municipal y la de Villanueva de Córdoba sobre mejor derecho al alistamiento del mozo José Muñoz Barron.

Nombrar al profesor médico don Rafael Marchal y Barriel para que, por parte de esta Corporacion, se encargue de la observacion de los mozos que ingresen en la Caja con la nota de condicionales, procedentes del reemplazo del corriente año; y al de la misma clase, don Luis Fuentes Terroba para que se haga cargo de los correspondientes á los tres últimos reemplazos.

Aprobar la designacion del personal que ha de ocuparse en las operaciones del ingreso en Caja de los mozos del próximo reemplazo, revision de los anteriores y todas sus incidencias, como asimismo la distribucion de los trabajos entre los individuos nombrados para el expresado servicio.

Designar al vocal señor Rivera para que, en union del representante de la autoridad militar, presencie la entrega de los mozos en la Caja.

Prevenir á la Secretaria, disponga la impresion de todos los documentos necesarios á dichas operaciones de ingreso, el arreglo y limpiezas de tallas etc., y que adopte las

medidas que crea conducentes al mejor y más puntual cumplimiento de este servicio.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente A., José Pablo Rivera.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial, referentes á quintas, en sesión celebrada el día 3 de Febrero de 1883. Presidencia del señor Tiscar.

Señores que asistieron:

Ceballos, Blanco, Castillo, Sanchez Guerra, Garcia Vazquez, Rivera; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Expedir certificado de libertad en cuanto al servicio activo, al mozo redimido número 18 del cupo de Zuheros y reemplazo de 1882.

Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en asuntos de quintas durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos, y que se remitan al señor Gobernador para su publicación en el «Boletín oficial.»

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, Manuel Tiscar.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en sesión celebrada el día 9 de Febrero de 1883, con motivo del ingreso en Caja de los mozos comprendidos en la quinta decretada en 23 de Enero último.

Presidencia del Sr. Tiscar.

Señores que asistieron:

Matilla, Garcia Vazquez, Blanco Prado, Ceballos, Sanchez Guerra, Castillo, Rivera; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Cupo de Fuente Tojar.

Declarar soldados definitivos á los mozos comprendidos con los números 3, 4, 8 y 10; soldado con recurso pendiente al 7; recluta disponible al 11; pendiente de fallo definitivo al 1.º; exceptuados de activo por razones de familia al 5, 6 y 9; y excluido de activo por corto de talla al 2.

Zuheros.

Declarar soldados definitivos á los mozos números 4 y 6; soldados con recurso pendiente al 5, 9 y 10; soldado condicional al 11; reclutas disponibles excedentes de cupo al 12, 14, 17 y 18; recluta con recurso pendiente al 16; exceptuados por razones de familia al 8 y 15; excluidos de activo por defecto físico al 3 y 13 por corto de talla al 4.

Expedir certificado de libertad en cuanto al servicio activo á los mozos redimidos números 2 y 7.

Villanueva de Córdoba.

Declarar soldados definitivos á los mozos números 1.º, 4, 8, 15, 28, 32, 36, 40, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 22, 29, 38 y 53; soldados con recurso pendiente al 2, 11 y 37; reclutas dis-

ponibles excedentes al 37, 58, 59, 61, 62 y 63, pendientes de fallo definitivo al 26, 43 y 55; exceptuados de activo por razones de familia al 6, 9, 12, 13, 18, 19, 20, 27, 30, 31, 34, 42, 45, 56 y 60; excluidos de activo por defecto físico al 7 y 10, y por cortos de talla al 2, 5, 14, 25 y 39 y definitivamente por el mismo concepto al 24 y 33.

Declarar que el mozo número 18 Domingo Torralvo Romero, contra el cual ha recaído la condena de 16 años de reclusión y otras accesorias no debe ingresar en las filas, debiendo hacerlo en su lugar el suplente á quien corresponda.

Expedir certificado de libertad á los mozos redimidos números 17, 21, 23, 35, 41 y 54.

Luque.

Declarar soldados definitivos á los mozos números 1.º, 7, 9, 12, 16, 17, 20, 21, 22, 28, 30, 31, 3, 26 y 32; soldado con recurso pendiente al 15; soldado condicional con recurso pendiente al 19; reclutas disponibles excedentes de cupo al 34, 36, 44 y 41; recluta con recurso pendiente al 39; pendientes de fallo definitivo al 2, 35 y 43; exceptuados de activo por razones de familia al 4, 8, 10, 11, 13, 14, 25, 33, 37, 38, 40 y 42; excluido de activo por exención física al 5 y por cortos de talla al 6, 45 y 29, y de activo y de la reserva también por cortos de talla al 24 y 27.

Expedir certificado de libertad en cuanto al servicio activo al mozo redimido número 18.

Posadas.

Declarar soldados definitivos á los mozos números 3, 8, 12, 14, 17, 18 y 21; soldados con recurso pendiente al 4, 11 y 23; soldado condicional con recurso pendiente al 2; reclutas disponibles excedentes de cupo al 24, 25, 27, 31, 32, 34, 36, 37 y 26; recluta condicional al 33; recluta con recurso pendiente al 35; exceptuados de activo por razones de familia al 1.º, 10, 13, 15, 22, 29, 38 y 39; pendiente de fallo definitivo al 28; excluidos definitivamente del servicio militar por corto de talla al 20 y por exención física al 30.

Expedir certificado de libertad en cuanto al servicio activo á los mozos redimidos números 5, 6, 7, 9, 16 y 19.

Consignar el número de reconocimientos que en este día han practicado en la Caja y ante la Comisión provincial los facultativos nombrados al efecto.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, Manuel Tiscar.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en sesión celebrada el día 10 de Febrero de 1883 al ocuparse de asuntos de quintas.

Presidencia del Sr. Tiscar.

Sres. que asistieron:

Garcia Vazquez, Castillo, Blanco, Sanchez Guerra; Ceballos, Rivera; señor Presidente.

Leída y aprobada el acta de la

anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Reemplazo de 1883.

Palenciana.

Declarar soldados definitivos á los mozos números 5, 9, 10, 13 y 15; soldados con recurso pendiente al 2 y 3; recluta disponible al 16; exceptuados de activo por razones de familia al 1.º, 4, 6, 7, 8, 11 y 14, y excluidos de activo por cortos de talla al 12 y 17.

Hinojosa.

Declarar soldados definitivos al 3, 4, 7, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 30, 31, 33, 34, 39, 40, 41, 42, 44, 47, 49, 50, 51, 53, 55 y 58; soldados condicionales al 1.º, 5, 25, 41 y 45; soldados con recurso pendiente al 10, 21, 28 y 54; reclutas disponibles al 59, 60, 63, 64, 68, 70, 72, 74, 75, 78, 80, 83, 88, 89, 71 y 79; reclutas con recurso pendiente al 62, 69, 76, 87 y 66; recluta condicional al 73; pendientes de fallo definitivo al 2, 19, 61, 65, y 86; exceptuados de activo por razones de familia al 6, 8, 9, 45, 26, 27, 37, 38, 43, 57, 67, 77, 81, 84 y 85; excluido de activo por exención física al 56, y por cortos de talla al 29, 32 y 52, y definitivamente del servicio militar por exención física al 16, y por cortos de talla al 24, 48 y 82.

Expedir certificado de libertad en cuanto al servicio activo á los mozos redimidos números 20, 22, 23, 35 y 36.

Belalcázar.

Declarar soldados definitivos á los mozos números 1.º, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 17, 19, 20, 21, 25, 29, 30, 36, 40, 37, 38, 8, 32, 18 y 39; soldados con recurso pendiente al 13, 16, 31, 34 y 41; soldado condicional al 27; soldado condicional con recurso pendiente al 26; excento y de abono al cupo de este pueblo por su cualidad de operario de las minas de Almadén al 28; reclutas disponibles excedentes de cupo al 45, 47, 50, 53, 54, 59, 61, 62, 63, 64, 68, 69, 48 y 57; reclutas con recurso pendiente al 43 y 56; recluta condicional al 66; pendientes de fallo definitivo al 14, 52, 58 y 60; exceptuados de activo por razones de familia al 11, 23, 24, 7, 12, 22, 35, 42, 44, 46, 49, 51, 65, 70 y 72, excluidos de activo por cortos de talla al 55, 67 y 71, y definitivamente del servicio militar por este último concepto al 45 y 33.

Zuheros y Luque.

Expedir certificado de libertad en cuanto al servicio activo á los mozos redimidos números 6 y 11 del cupo de Zuheros y 20 del de Luque.

Consignar el número de reconocimientos que en este día han practicado en la caja y ante la Co-

mision provincial los facultativos nombrados al efecto.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, Manuel Tiscar.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en sesión celebrada el día 11 de Febrero de 1883 al continuar las operaciones para el reemplazo de este año.

Presidencia del Sr. Tiscar.

Sres. que asistieron:

Garcia Vazquez, Castillo, Sanchez Guerra, Blanco, Ceballos, Rivera; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Cupo de Puente Genil.

Declarar soldados definitivos á los mozos números 1.º, 2, 4, 8, 9, 10, 13, 17, 20, 22, 27, 33, 34, 37, 42, 43, 56, 66, 67, 70, 72, 75, 28, 35 y 76; soldados con recurso pendiente al 12, 44, 58, 63 y 65; soldados condicionales al 30, 38, 45, 53, 64, 41, 51, 60, 74 y 77; soldados condicionales con recurso pendiente al 23, 26 y 55; reclutas disponibles excedentes de cupo al 81, 82, 83, 84, 85, 92, 101, 105, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 79 y 104; reclutas con recurso pendiente al 80 y 107; reclutas condicionales al 87, 93, 99, 103, 86, 98, 95 y 97; pendientes de fallo definitivo al 7, 19, 18 y 94; exceptuados de activo por razones de familia al 6, 11, 14, 21, 31, 32, 36, 39, 46, 47, 48, 49, 50, 71, 89, 90, 100, 102, 106, 54, 57, 63, 73 y 88; excluidos de activo por excepción física al 15, 61 y 91, y por cortos de talla al 40, 62, 69 y 114, y excedentes definitivamente del servicio militar por igual concepto al 25, 52 y 96.

Expedir certificado de libertad en cuanto al servicio activo á los mozos redimidos números 3, 5, 16, 18, 24, 29 y 59.

Consignar el número de reconocimientos que en este día han practicado en la Caja y ante la Comisión provincial los facultativos nombrados al efecto.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, Manuel Tiscar.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en sesión celebrada el día 12 de Febrero de 1883 al continuar las operaciones para el ingreso de los mozos adscritos al reemplazo de dicho año.

Presidencia del señor Tiscar.

Sres. que asistieron:

Garcia Vazquez, Blanco Castillo, Sanchez Guerra, Rivera, Matilla, Ceballos; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior quedaron acordados los particulares siguientes;

Capo de Afiora.

Declarar *soldados definitivos* á los mozos números 6 y 9; *soldados con recurso pendiente* al 1, 2 y 7; *pendientes de fallo definitivo* al 10; *exceptuados de activo por razones de familia* al 3, 8 y 12 y *excluidos de activo por cortos de talla* al 5 y 13:

Expedir certificado de libertad en cuanto al servicio activo á los mozos *redimidos* números 4 y 11.

Rute.

Declarar *soldados definitivos* á los mozos números 3, 7, 10, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 37, 41, 47, 54, 56, 65, 70, 72, 12, 22, 27, 40, 66, 63, y 67; *soldados con recurso pendiente* al 1, 28, 53, 64, 50 y 61; *soldado condicional con recurso pendiente* al 11; *soldados condicionales* al 31, 34, 43, 52, 59, 68, 36 y 57; *reclutas disponibles excedentes de cupo* al 83, 84, 89, 91, 93, 94, 96, 97, 99, 98 y 80; *reclutas con recurso pendiente* al 74, 87 y 100; *recluta condicional* al 86; *pendientes de fallo definitivo* al 5, 6, 8, 13, 14, 15, 16, 26, 29, 33, 39, 45, 46, 49, 60, 62, 69, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 81, 82, 87, 88, 90, 92, 95, 101 y 102; *excluidos de activo por cortos de talla* al 2, 42, 44, 48, 54, 58 y 71, y *excluidos definitivamente del servicio militar por igual concepto* al 4, 32, 35 y 38.

Expedir certificado de libertad en cuanto al servicio activo á los mozos *redimidos* números 9, 23, 25, 30 y 55.

Almedinilla.

Declarar *soldados definitivos* á los mozos números 4, 7, 9, 10, 15, 21, 18, 11, 12, 26; *soldados con recurso pendiente* al 20, 24 y 28; *soldado condicional* al 27; *pendientes de fallo definitivo* al 8, 19, 29 y 17; *exceptuados de activo por razon de familia* al 2, 3, 5, 16, 22, 23, 25 y 31; *excluidos de activo por cortos de talla* al 6, 13 y 14, y *exencion físcica* al 33; y *definitivamente del servicio militar por cortos de talla* al 30 y 32.

Expedir certificado de libertad en cuanto al servicio activo al mozo *redimido* número 4.

Almodóvar.

Declarar *soldados definitivos* á los mozos números 1, 13, 16, 18, 7, 8, 4, 5 y 14; *soldados condicionales* al 3, 45 y 17; *reclutas disponibles excedentes de cupo* al 21, 22 y 19; *reclutas condicionales* al 26 y 26; *recluta condicional con recurso pendiente* al 27; *pendientes de fallo definitivo* al 6, 11 y 12; *exceptuados de activo por razones de familia* al 9, 40 y 24; *excluidos de activo por cortos de talla* al 23 y 25, y *definitivamente de servicio militar por el mismo concepto* al 2.

Villanueva de Córdoba.

Expedir certificado de libertad en cuanto al servicio activo á los mozos *redimidos* números 47 y 52.

Consignar el número de reconocimientos que en este día han practicado en la caja y ante la Comisión provincial los profesores médicos nombrados al efecto.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, Manuel Tiscar.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Juzgado municipal del distrito de la izquierda de Córdoba.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la tercera decena del mes de Diciembre de 1883.

Días.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.		
	Legítimos.			No legítimos.			Legítimos.			No legítimos.				Total de muertos.	
	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....			
21	2	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
22	2	2	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
23	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24	2	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
27	2	1	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
28	2	3	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5
29	2	4	3	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	4
30	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
31	2	»	2	»	3	3	»	»	»	»	»	»	»	»	5
Total.	14	7	21	»	4	4	25	»	»	»	»	»	»	»	25

Córdoba 31 de Diciembre de 1883.—El Juez municipal, Manuel S. Belmonte.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la tercera decena del mes de Diciembre de 1883, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Vindos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Vindas.	TOTAL.	
21	»	1	»	1	»	»	1	1	2
22	3	»	1	4	1	»	»	1	5
23	3	1	»	4	»	»	2	2	6
24	»	1	»	1	1	1	1	3	4
25	2	»	1	3	3	2	1	6	9
26	»	»	»	»	»	»	1	1	1
27	2	»	»	2	»	»	1	1	3
28	2	»	»	2	1	»	»	1	3
29	1	»	»	2	»	1	1	2	4
30	»	1	»	»	»	»	»	»	»
31	2	»	»	»	3	»	2	5	7
Total.	15	4	2	21	9	4	10	23	44

Córdoba 31 de Diciembre de 1883.—El Juez municipal, Manuel S. Belmonte.